

ALCANCE Nº 252 A LA GACETA Nº 238

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 10 de diciembre del 2021

25 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES.0002071.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°001280 del 6 de noviembre del 2020, publicada en la Gaceta N°277 con el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N°001280 del 6 de noviembre del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre del 2014 y sus reformas; “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 294,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°2-2208962-2020, del inmueble propiedad de Sucesión Auriel Fernández Arguedas, cédula de identidad N°1-0263-0161; inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N°200020309-000, situado en el distrito 1° Orotina, cantón 9° Orotina de la provincia de Alajuela, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José- Caldera”**.

2.- Que mediante oficio N°NNE-252-2021 del 22 de junio del 2021, la Procuraduría General de la República, solicita modificar la Resolución Administrativa N°001280 del 6 de noviembre del 2020, publicada en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020, por cuanto resulta el cambio de propietarios identificados con los derechos número **001-002-003** y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con un área de 294,00 metros cuadrados que señala el plano catastrado N°2-2208962-2020, el cual pertenece al folio real Matrícula N°200020309-001-002-003.

3.- Que se modifique la Resolución Administrativa N°001280 del 06 de noviembre del 2020, publicada en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N°2020-21, que al efecto lleva el Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones y ante el cambio indicado por la Procuraduría General de la República mediante el oficio N°NNE-252-2021 del 22 de junio del 2021, se debe modificar los propietarios del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo Sistema de Folio Real Matrícula N° **200020309-001-002-003** y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble con todos los derechos inscritos, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José- Caldera”**. De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°001280 del 06 de noviembre del 2020, publicada en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020, por cuanto las diligencias de expropiación debe de continuar con la inscripción del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula N° **200020309-001-002-003**, propiedad de: Sindy Cristina de los Ángeles Fernández Chavarría, cédula de identidad N°1-0669-0886,

Walter Antonio Fernández Chavarría, cédula de identidad N°1-0645-0767 y Lubianca Fernández Quesada, cédula de identidad N°1-1009-0882, manteniéndose incólume el resto de la resolución. En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

Por tanto;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°001280 del 06 de noviembre del 2020, publicada en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020, a efectos de que para el presente trámite expropiatorio se agregue los derechos número **001-002-003**, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con un área de 294,00 metros cuadrados que señala el plano catastrado N°2-2208962-2020, el cual pertenece al folio real Matrícula N°200020309-001-002-003.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N°001280 del 06 de noviembre del 2020, publicada en La Gaceta N°277 en el Alcance N°308 del 20 de noviembre del 2020.
- 3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 314876.—(IN2021608365).

RES.0002081.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día veintitrés del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1537 del 12 de octubre, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 159291-000, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón con una medida de 888 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 55,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2284741-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-315**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 159291-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2284741-2021.
- c) Propiedad: Sara de los Ángeles Cordero Aguilar, cedula de identidad N° 7-167-0096.

- d) Área: 55,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 159291-000, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de: Sara de los Ángeles Cordero Aguilar, cedula de identidad N° 7-167-0096, un área de 55,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2284741-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, **Ministro**.—1 vez.—Solicitud N° 312255.—(IN2021608077).

RES.0002085.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día veinticuatro del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1638 del 8 de noviembre 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 104930-000, cuya naturaleza es terreno para construcción, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con una medida de 1208,30 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 27,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2287782-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-323**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 104930-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2287782-2021.
- c) Propiedad: 3-101-722070 Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-722070.

- d) Área: 27,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 104930-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de: 3-101-722070 Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-722070, un área de 27,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2287782-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Retorno 141”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—Solicitud N° 314656.—(IN2021608273).

RES.0002086.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1639 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 12187-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con una medida de 405140,88 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 406,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2279810-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-309.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 159291-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2279810-2021.
- c) Propiedad: Inversiones Gilberto Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-036065.

- d) Área: 406,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Tramo 3”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 12187-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de: Inversiones Gilberto Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-036065., un área de 406,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2279810-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Tramo 3”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—Solicitud N° 314657.—(IN2021608276).

RES.0002087.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día veinticinco del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficios N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°100545083-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, con una medida de 6.796,52 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 64,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2310371-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-07.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100545083-000.

b)Ubicación: Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2310371-2021.

c)Propiedad a nombre de Corporación Residencial Sebas C R S Sociedad Anónima con cédula de personería jurídica N°3-101-349695.

d)Área: 64,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°100545083-000, situado en Guachipelín, distrito 3° San Rafael; cantón 2° Escazú, de la Provincia de San José y propiedad de Corporación Residencial Sebas C R S Sociedad Anónima con cédula de personería jurídica 3-101-349695, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°1-2310371-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **MINISTRO.**—1 vez.—
Solicitud N° 314850.—(IN2021608364).

RES.0002089.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía El Molino”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1653 del 06 de diciembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-65012-000**, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de **Limón**, con una medida de 45 470.15 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **4 321,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2295275-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía El Molino”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2019-228**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-65012-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2295275-2021**.
- c) Propiedad de: **Almacén Antonio Gazel S.A, cédula jurídica N° 3-101-004117**.
- d) Área: **4 321,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía El Molino”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-65012-000**, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón** y propiedad de **Almacén Antonio Gazel S.A, cédula jurídica N° 3-101-004117**, un área de **4 321,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **7-2295275-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía El Molino”**.
 - 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
 - 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 314658.—(IN2021608279).**

RES.0002090.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1641 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-68518-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, provincia de Limón, con una medida de 3764, 74 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1202 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2212527-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-322**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **7-68518-000**.

b) Situado en el: situado en el distrito 01, Limón, cantón 01 Limón, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2212527-2020**.

c) Propiedad de: **3-102-808497 Sociedad de Responsabilidad Limitado**, cédula jurídica número 3-102-808497, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación**

y **Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matricula:** 7-68518-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 1 Limón, provincia de Limón, y propiedad de: **3-102-808497 Sociedad de Responsabilidad Limitado**, cédula jurídica número 3-102-808497, con un área de 1202 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2212527-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—
Solicitud N° 314660.—(IN2021608283).

RES.0002091.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1634 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-77785-000**, cuya naturaleza es terreno de pastos y solar con una casa, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, con una medida de 3612,27 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **406 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2290145-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-329**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-77785-000**.
- b) Situado en el: situado en el distrito 03, Río Blanco, cantón 01 Limón, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2290145-2021**.
- c) Propiedad de: **María Elena Cerdas Cerdas**, cédula número 7-0076-0452, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula:** 7-77785-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, y propiedad de: **María Elena Cerdas Cerdas**, cédula número 7-0076-0452, con un área de 406 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2290145-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. —Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—
Solicitud N° 314661.—(IN2021608286).

RES.0002092.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1636 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-133279000, cuya naturaleza es terreno de predio, galerón y tacotales, situado en el distrito 3 Río Blanco, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 21.678,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 180,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2207909-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-328.**
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-133279-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2207909-2020.
- c) Propiedad de: Compañía Salas Quirós de Pococí Sociedad Anónima.

- d) Área: 180,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-106250, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 135,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-22479982020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—
Solicitud N° 314662.—(IN2021608289).

RES.0002093.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1637 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-32312-000**, cuya naturaleza es para agricultura lote 336-61-1, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 1 580.68 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1 025,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2202920-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-327**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-32312-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2202920-2020**.
- c) Propiedad de: **Belladira Eugenia Ramírez Jiménez, conocida como Belladira Calvo Ramírez, cédula N°9-0104-0491**.

- d) Área: **1 025,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-32312-000**, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón** y propiedad de **Belladira Eugenia Ramírez Jiménez**, conocida como **Belladira Calvo Ramírez**, cédula **N°9-0104-0491**, un área de **1 025,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **7-2202920-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.
 - 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
 - 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—
Solicitud N° 314663.—(IN2021608291).

RES. 0002094.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1635 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-174731-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, con una medida de 4923 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **536 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-174731-000**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-330**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-174731-000.
- b) situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2287073-2021**.
- c) Propiedad de: **CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-718721, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula:** 7-174731-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, y propiedad de: **CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-718721, con un área de 536 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2287073-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—Solicitud N° 314664.—(IN2021608293).

RES.0002095.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día treinta del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1661 del 10 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-174728-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, con una medida de 204 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de la totalidad del área de terreno equivalente a **204 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2213408-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-332**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-174728-000.
- b) Situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2213408-2020**.
- c) Propiedad de: **CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-718721, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula:** 7-174728-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, provincia de Limón, y propiedad de: **CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-718721, con un área de 204 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2213408-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**—1 vez.—
Solicitud N° 314665.—(IN2021608295).